



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°075-2013-MDP-T.

Pocollay, 19 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Informe N°164-2013-OAJ-MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°229-2013-RSSM-GDESS/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, el Informe N°095-2013-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP emitido por el Responsable PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", el Oficio Múltiple N°011-2013-P-CODISEC-MDP del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, indica que las municipalidades en seguridad ciudadana numeral 1°-1.1) son funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía nacional y norma establecimientos de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley, concordante con el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú.

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, en mérito al Artículo 23° del Decreto Supremo N°012-2003-IN, Reglamento de la Ley N°27933. Y en su Artículo 24° prescribe que el Comité Distrital es presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel del distrito, el Comisario Distrital de la Policía Nacional, un representante del Poder Judicial, dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de las juntas vecinales elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación, un representante de las rondas campesinas, en los lugares donde existan, elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación. Asimismo el Artículo 26° referida sobre funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, el Artículo 5° de la Directiva N°002-2008-IN/0101.01 establece que los requisitos generales para ser Secretario Técnico de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana se requiere: a) Ser peruano de nacimiento; b) No registrar antecedentes policiales, penales ni administrativos; c) En zonas de sierra y selva, de preferencia conocer el idioma y/o dialecto del lugar. Y como requisitos especiales, los siguientes: 1. Ser profesional titulado y/o tener el grado académico de bachiller o miembro de las FFAA y SBNP en situación de retiro; 2. Edad mínima de 30 años; 3. Experiencia mínima de 2 años en seguridad ciudadana y/o afines.

Que, a mérito de la Constitución Política del Perú, en materia de seguridad ciudadana, preceptúa "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Y el Artículo 197° señala que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local".

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa, deberán incorporar a otras autoridades o representantes de las instituciones civiles y de la comunidad que consideren conveniente.



Municipalidad Distrital
de Pocolay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº075-2013-MDP-T.

Pocolay, 19 de Marzo de 2013

Que, la Resolución de Alcaldía Nº021-2013-A/MDP-T, donde se dispuso el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pocolay, el cual está integrado por 5 miembros. Siendo integrada por los siguientes miembros: a) Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros – Presidente; b) Ing. Elvis David Mamani Huarcaya – Miembro; c) Mayor PNP Adolfo Jacinto Flores Fuentes – Miembro; d) Abog. Rogelio Alberto Zea Catacora – Miembro; e) Sr. Rene Hernan Yañez Morales – Miembro.

Que, el Oficio Múltiple Nº011-2013-P-CODISEC-MDP emitido por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, invitan a los regidores de la Municipalidad Distrital de Pocolay a la Sesión de Trabajo a realizarse el día Jueves 28 de Febrero del presente año. En dicha reunión uno de los puntos será el siguiente: 2. Elección del Secretario Técnico.

Que, el Informe Nº095-2013-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP emitido por el Responsable PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", indica que en reunión de sesión de trabajo del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha Jueves 28 de Febrero de 2013, según Agenda se procedió a la elección del Secretario Técnico, habiendo sido designado el MAYOR PNP (R) FERNANDO TEOFILLO PONTE VILLANUEVA.

Que, el Informe Nº229-2013-RSSM-GDESS/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, solicita reconocimiento de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay mediante Resolución de Alcaldía, en base a lo expuesto en el informe precedente.

Que, el Informe Nº164-2013-OAJ-MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que no es obligatorio el reconocimiento mediante acto resolutorio la designación del Secretario Técnico, puesto que según lo normado en la Directiva Nº002-2008-IN/0101.01 se le acredita mediante el Acta del Comité de Seguridad Ciudadana que corresponde, pero para efectos de la responsabilidad dentro de sus funciones encargadas amerita el reconocimiento mediante acto resolutorio, pero así mismo se hace la salvedad del caso observándose que el designado Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana es cesante de la Policía Nacional del Perú, por lo tanto percibe una remuneración del Estado no siendo posible una remuneración por el cargo que asumirá esto por incompatibilidad de las normas que establece la prohibición a la percepción simultánea de remuneraciones y pensión por servicios prestados al Estado.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, atendiendo lo dispuesto en el Proveído de Alcaldía, en el cual se dispone la emisión de acto resolutorio, a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –Ley Nº27933 y su Reglamento; con las facultades otorgadas por la Ley Nº27972 –Ley Orgánica de Municipalidades. Y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-Pocolay, a un (01) miembro adicional, el cual será el siguiente:

✓ MAYOR PNP (R) FERNANDO TEOFILLO PONTE VILLANUEVA – Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente al interesado y a CODISEC.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GDESS
OAJ
CODISEC
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE